		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

Organo o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Tacna
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	Gestión para la operatividad de la Jefatura Zonal
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensor para Discapacitados de la Jefatura Zonal Tacna – Superintendencia Nacional de Migraciones

1. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad proporcionar una solución de transporte vertical accesible para los usuarios con discapacidades, permitiéndoles un ingreso y salida a las instalaciones de la Jefatura Zonal Tacna sin restricciones.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal Tacna cuenta con un ascensor para discapacitados el cual requiere mantenimientos periódicos a fin de evitar su deterioro y alargar su vida útil.

3. Objetivos de la contratación

Contratar una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Mantenimiento preventivo de un (01) ascensor para discapacitados instalado en la Jefatura Zonal Tacna.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Comprende la revisión general de un (01) ascensor para discapacitados regulando, controlando, ajustando y limpiando las partes y piezas.

El desarrollo del servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes y piezas originales), necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento solicitado.

4.2 Actividades

A. Sistema Mecánico:

- Limpieza y revisión del freno del motor y su cableado y se constató su activación
- Revisión de función de apertura y cierre de puerta
- Ajuste y calibración del sistema de anclajes de puertas
- Regulación de micros de seguridad, revisión del funcionamiento del circuito eléctrico
- Revisión del desgaste de los cables de tracción (en caso se presente) y caída sin ondas de todo el recorrido.
- Verificación de tensores para cachimbas, inspección de seguridades y tensión de cables.

B. Sistema Eléctrico:

- Revisión del tablero eléctrico.
- Verificación de voltaje de llegada para la llave térmica trifásica
- Circuitos y sistemas de seguridad, revisados.
- Resistencias, bobinas en funcionamiento.
- Revisión de las botoneras de cabina y pasillo en todos los pisos, limpieza de conexiones y verificación de pulsación
- Verificación del mando de revisión, limpieza de los pulsadores y verificación de accionamiento.
- Testeo del cableado de pozo y revisión del cableado de cabina.
- Revisión e inspección de señales del cableado viajero.


4.3 Procedimiento

4.3.1 Programación del Mantenimiento:



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CANCINO
CANCINO Adelmo FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 14:15:20 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.	MANT.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Enero 2026	Febrero 2026	Marzo 2026	Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026	Julio 2026	Agosto 2026	Septiembre 2026	Octubre 2026	Noviembre 2026	Diciembre 2026

- 4.3.2** Previo a cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá comunicar a la Jefatura Zonal Tacna, mediante correo electrónico, la fecha de ejecución del mantenimiento correspondiente, identificando al personal que llevará a cabo el servicio, en el caso de ser mas de un trabajador deberá identificar al responsable de la ejecución del servicio y deberá presentar una copia simple de la póliza de seguro SCTR del personal.
- 4.3.3** El contratista atenderá las llamadas que se efectúen por los inconvenientes de emergencia (las 24 horas del día incluyendo domingos y feriados), en el plazo máximo de una (01) hora. Se entiende por llamado de emergencia, aquellas que impliquen la paralización total del ascensor, y en especial, cuando el ascensor se encuentre detenido con personas haciendo uso del mismo.
- 4.3.4** El contratista deberá atender las solicitudes de atención ante desperfectos en el ascensor el cual será expresamente aclarado en cuanto a su forma y modo y tiempo, el cual no deberá exceder tres (03) días calendario.
- 4.3.5** En caso de que, como consecuencia de las averías reportadas, y estos no estén relacionados con el mantenimiento preventivo realizado, el contratista deberá elaborar un informe técnico el cual deberá señalar las actividades a realizar para llevar a cabo un mantenimiento correctivo, además deberá incluir conclusiones y/o recomendaciones y fotografías, de corresponder.
- 4.3.6** El incumplimiento de las atenciones mencionadas en los párrafos anteriores será causal de rescisión del contrato, independientemente de las compensaciones por daños y perjuicios y/o acciones civiles o penales que correspondan.

4.4 Características técnicas del ascensor


ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS	
Marca	ASTECA
Modelo	AST-180
Capacidad	150 kg. 02 personas
Voltaje	220 V. 60 Hz Trifásico
Freno	Eléctrico
Recorrido	0.50 mtr a 1.80 mtr
Potencia de motor eléctrico	1.50 P

4.5 Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar un (01) plan de trabajo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio el cual deberá contener la programación de la ejecución del servicio.

4.6 Seguros

Para los trabajadores que realizarán el mantenimiento preventivo del ascensor, el contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.7.1 Lugar

La prestación del servicio deberá ejecutarse en la Jefatura Zonal de Tacna

Departamento : Tacna
 Provincia : Tacna
 Distrito : Tacna
 Dirección : Avenida Jorge Basadre Grohmann S/N con Avenida Leguía (Urbanización el triángulo), instalaciones de la Jefatura Zonal de Tacna, Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el 01/01/2026.

El servicio de mantenimiento programado deberá de realizarse como máximo el último día hábil de cada mes. El horario será: De lunes a viernes, entre las 8:30 am y 05:00 pm

4.8 Resultados esperados

Que, el ascensor de personas con discapacidad se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, garantizando la integridad del equipo

Asimismo, el funcionamiento debe ser correcto evitando al mínimo las fallas del equipo por ende debe garantizar la integridad de todos los usuarios que utilicen dicho ascensor.


El proveedor deberá de presentar **un (01) informe técnico**, mediante la agencia digital de migraciones a la Jefatura Zonal Tacna dentro de los diez (10) días calendario de finalizado el servicio, asimismo por cada mantenimiento realizado deberá de presentar lo siguiente:

- Detalle de las labores efectuadas
- Panel fotográfico de las actividades realizadas con conclusiones y/o recomendaciones de ser necesario.
- Certificado de operatividad
- Certificado de garantía comercial del servicio por un (01) año calendario a partir de la emisión de la conformidad, el mismo que deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia y deberá ser subsanado en un plazo no mayor a 72 horas de comunicado el desperfecto

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- Persona Natural y/o Jurídica con Registro Único de Contribuyente habilitado cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la presente contratación.
- No encontrarse, bajo ninguna causal de prohibiciones, inhabilitado para contratar con el Estado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente en caso que la contratación supere en valor de una (01) UIT.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima en monto facturado por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) en servicio similares. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos, en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado

Los materiales a suministrar para el servicio serán nuevos, de buena calidad y acabado, debiendo cumplir con los estándares de calidad y normas de seguridad vigente.

5.2.2. Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:


a. Operario (01)

i. Actividades

- Limpieza y revisión del freno del motor y su cableado y se constató su activación
- Revisión de función de apertura y cierre de puerta
- Ajuste y calibración del sistema de anclajes de puertas
- Regulación de micros de seguridad, revisión del funcionamiento del circuito eléctrico
- Revisión del desgaste de los cables de tracción (en caso se presente) y caída sin ondas de todo el recorrido.
- Verificación de tensores para cachimbas, inspección de seguridades y tensión de cables.
- Revisión del tablero eléctrico.
- Verificación de voltaje de llegada para la llave térmica trifásica
- Circuitos y sistemas de seguridad, revisados.
- Resistencias, bobinas en funcionamiento.
- Revisión de las botoneras de cabina y pasillo en todos los pisos, limpieza de conexiones y verificación de pulsación
- Verificación del mando de revisión, limpieza de los pulsadores y verificación de accionamiento.
- Testeo del cableado de pozo y revisión del cableado de cabina.
- Revisión e inspección de señales del cableado viajero.

ii. Perfil

- Ser titulado o técnico en seguridad industrial o electricista o mecánica de mantenimiento o carreras afines el cual será acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, en el mantenimiento de ascensores, equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas y/o afines al objeto de contratación, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

6.1 Otras obligaciones

- 6.1.1** Cualquier daño, pérdida y/o avería que suceda durante la ejecución del servicio serán asumidas por el proveedor, siendo repuestos con equipos de las mismas características o superiores.
- 6.1.2** El contratista deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales insumos originales y de primer uso. Los insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 6.1.3** El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; siendo responsable del correcto uso por parte de su personal.
- 6.1.4** El contratista deberá de garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo.
- 6.1.5** La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, lo cual no exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances señalados en los Términos de Referencia.
- 6.1.6** El personal que ingrese a realizar el mantenimiento preventivo deberá estar debidamente uniformado, con el logo de la empresa.

6.2 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será de Suma alzada.


6.3 Confidencialidad

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.

6.4 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).


6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en forma MENSUAL luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Formula de reajuste

No aplica

6.11 Gestión de riesgos

No aplica

6.12 Penalidades


Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Otras penalidades

La entidad ha determinado aplicar las siguientes penalidades, que serán aplicadas en la factura correspondiente al pago del mes.

ITEM	SUPUESTO A PENALIZAR	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	DEMORA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA (LLAMADA EMERGENCIA) Cuando el contratista demore en atender el llamado de emergencia posterior a 1 hora, se le aplicara la penalidad por cada 30 minutos de retraso. <i>(numeral 4.3.3 del TDR)</i>	5% del monto contratado	La Jefatura Zonal de Tacna procederá a emitir un informe indicando el incumplimiento.
2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El personal que ingrese a la entidad y no cuente con el equipo de protección personal - E.P.P. apropiado como guantes, zapatos, cascos, etc. <i>(numeral 6.1.3 del TDR)</i>	3% de la UIT	La Jefatura Zonal de Tacna procederá a emitir un informe indicando el incumplimiento.
3	ENTREGA DE LA DOCUMENTACION PARA EL PAGO Por no entregar los documentos para el pago en el plazo establecido del numeral 4.8 del TDR	1% de la UIT por día de retraso	La Jefatura Zonal de Tacna procederá a emitir un informe indicando el incumplimiento.

6.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.